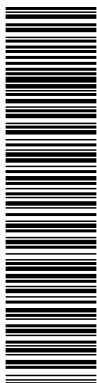


DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓ LLUITA CONTRA ESCLEROSI MÚLTIPLE_07082026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: TVMJ4-YLLF9-48001 Data d'emissió: 7 de Agost de 2026 a les 9:10:52 Pàgina 1 de 5	SIGNATURES
	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 41618218 TVMJ4-YLLF9-48001 34C9D176629FE71B596C41DEC6CAF84D9219843B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mil·liant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



SUBVENCIÓ NOMINATIVA A FUNDACIÓ LLUITA CONTRA ESCLEROSI MÚLTIPLE

ANTECEDENTES

Por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado en fecha 20 de enero de 2026 se aprobó el *Texto Refundido del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues para el ejercicio 2026*, en el marco del expediente de aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026, en el cual consta una subvención nominativa por el concepto *Mulla't. Fundació Esclerosi Múltiple*, por un importe de trescientos euros (300,00 €) (aplicación presupuestaria 231/48927) (exp. 2026 58).

En fecha 11 de junio de 2026, con registro E-2026-1847 la FUNDACIÓ PRIVADA PER A LA LLUITA CONTRA L'ESCLEROSI MÚLTIPLE, con NIF G59165100, presentó solicitud de subvención por importe de 300,00 €.

La solicitud de subvención tiene por objeto:

La campaña solidaria "*Mulla't per l'esclerosi múltiple*", es una acción de sensibilización social y de solidaridad con las 12.000 personas diagnosticadas que hay en Cataluña. Desde hace 33 años, el *Mulla't* se celebra en piscinas de toda Cataluña con un doble objetivo. El primero, es hacer llegar la realidad de las personas con esclerosis múltiple a toda la ciudadanía y el segundo, captar fondos para ayudar a frenar el impacto de la enfermedad.

En las piscinas participantes, los asistentes pueden colaborar comprando merchandising del *Mulla't* y también participar en el salto a la piscina a las 12 h del mediodía.

Los fondos recaudados en esta iniciativa de la FEM se destinarán a los diferentes programas de apoyo que impulsa la entidad para mejorar la calidad de vida de las personas con esclerosis múltiple, en aquellas fases más avanzadas. A pesar de los diferentes tratamientos actuales, en muchos casos la enfermedad continúa progresando y deriva en un estado de EM avanzada, que puede afectar de forma significativa su día a día. En estas situaciones es importante poder dar apoyo a la persona cuidadora y potenciar la rehabilitación como tratamiento eficaz. Asimismo, desde la FEM se reclama poder contar con servicios sociales para dar respuesta al modelo de atención centrado en la persona y revertir la infrafinanciación existente de servicios de atención a la discapacidad física.

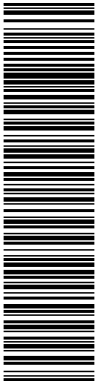
Objetivos o resultados que se pretenden conseguir:

- Sensibilizar sobre la realidad de las personas con esclerosis múltiple y su entorno.
- Dar a conocer los servicios que ofrece la *Fundació Esclerosi Múltiple* a las personas diagnosticadas y a sus familiares.

CODI DE L'EXPEDIENT: 766 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_766_SUBVENCIÓ NOMINATIVA FUNDACIÓ ESCLEROSI MÚLTIPLE

C/Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@santcugatsesgarrigues.cat

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. SUBVENCIÓ NOMINATIVA A FUNDACIÓ LLUITA CONTRA ESCLEROSI MÚLTIPLE_07082026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: TVMJ4-YLLF9-48001 Data d'emissió: 7 de Agost de 2026 a les 9:10:52 Pàgina 2 de 5	SIGNATURES ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 41618218 TVMJ4-YLLF9-48001 34C9D176629FE71B596C41DEC6CAF4D9219849B) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



- Captar fondos para financiar parte de los servicios que ofrece la *Fundació*.

Se presenta el siguiente presupuesto:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS	550,00 €
GASTOS	850,00 €
SUBVENION SOLICITADA	300,00 €

El pasado 5 de julio de 2026 la piscina municipal de Sant Cugat Sesgarrigues se sumó, un año más, a la campaña solidaria *Mulla't per l'Esclerosi Múltiple*, impulsada por la *Fundació Esclerosi Múltiple*.

Visto el informe emitido por el secretario-interventor accidental de la corporación.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- *Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Catalunya* aprobado por el *Decreto 179/1995, de 13 de junio*.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- *Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues*, aprobada definitivamente por el Pleno del *Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues* en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2023. El texto íntegro de la *Ordenanza* se publicó en el BOP de Barcelona de fecha 6 de abril de 2023.

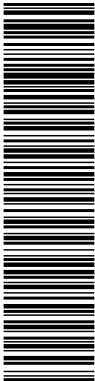
Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS), así como los artículos 118 a 129 del *Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Catalunya* aprobado por el *Decreto 179/1995, de 13 de junio* (en adelante ROAS).

Visto que el Pleno del *Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues*, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2023, aprobó definitivamente la *Ordenanza municipal General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues* (en adelante la *Ordenanza*). El texto íntegro de la *Ordenanza* se publicó en el [BOP de Barcelona de fecha 6 de abril de 2023](#).

CODI DE L'EXPEDIENT: 766 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_766_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO
ESCLEROSI MÚLTIPLE

C/Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@santcugatsesgarrigues.cat

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. SUBVENCION NOMINATIVA A FUNDACIO LLUITA CONTRA ESCLEROSI MULTIPLE_07082026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: TVMJ4-YLLF9-48001 Data d'emissió: 7 de Agost de 2026 a les 9:10:52 Pàgina 3 de 5	SIGNATURES
	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 41618218 TVMJ4-YLLF9-48001 34C9D176629FE71B596C41DEC6CAF4D9219849B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarriques



Visto que la *Ordenanza* establece en su artículo 16.3 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado tercero del artículo 16.3 de la *Ordenanza* para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos:

- Consta en el Presupuesto Municipal del ejercicio vigente la aplicación presupuestaria 231/48927 *Mulla't. Fundació Esclerosi Múltiple*.

Dado que según el artículo 29 de la *Ordenanza*, en la resolución de la concesión, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

En virtud de las competencias delegadas a esta *Junta de Govern Local* por *Decreto de alcaldía* 2023/186, de fecha 12 de julio de 2023, se acuerda:

Primero. - Aprobar la concesión de una subvención, por concesión directa y con carácter nominativo, a la FUNDACIÓ PRIVADA PER A LA LLUITA CONTRA L'ESCLEROSI MÚLTIPLE, con NIF G59165100, por un importe de trescientos euros (300,00 €), destinada a financiar la campaña solidaria *Mulla't per l'esclerosi múltiple* (exp. 2026 766).

La subvención y su finalidad se otorgan de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Título VI de la *Ordenanza General de Subvenciones*.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de trescientos euros (300,00 €) con cargo a la aplicación 231/48927, del presupuesto del ejercicio 2026 para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero. - Aprobar las condiciones a las que queda sujeta la presente subvención y que se concretan en los puntos siguientes:

1. La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante el año 2026 (1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026) y tendrán relación con el objeto de la subvención.
2. La beneficiaria deberá justificar la realización de las actividades como máximo el día 28 de febrero de 2027, mediante la presentación de la documentación que se transcribe:

Cuenta justificativa simplificada para subvenciones concedidas por un importe hasta 3.000 €, que contendrá:

- 1) Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente acuerdo de régimen regulador, así como de las

CODI DE L'EXPEDIENT: 766 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_766_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ESCLEROSI MULTIPLE

C/Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03
www.santcugatsesgarriques.cat / e-mail: st.cugats@santcugatsesgarriques.cat

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. SUBVENCIÓ NOMINATIVA A FUNDACIÓ LLUITA CONTRA ESCLEROSI MÚLTIPLE_07082026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: TVMJ4-YLLF9-48001 Data d'emissió: 7 de Agost de 2026 a les 9:10:52 Pàgina 4 de 5	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 41618218 TVMJ4-YLLF9-48001 34C9D176629FE71B596C41DEC6CAF84D9219849B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



actividades realizadas, los participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.

2) Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS.

3. La persona responsable de la entidad beneficiaria deberá presentar la aceptación expresa de la subvención (art. 24.4 de la *Ordenanza*) en el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de la notificación de la presente resolución.
4. En el supuesto de que por cualquier motivo se tuviera que tramitar un reintegro de la subvención o de parte de esta, dicho reintegro se haría de acuerdo con el art. 43 de la *Ordenanza General de Subvenciones*, incluido el apartado relativo a los intereses de demora.
5. Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el *Ayuntamiento*, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
 - El/la beneficiario/a de una subvención está obligado/a a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la *Intervención General* del *Ayuntamiento*, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
 - Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos se deberán conservar por un período no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
 - Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del *Ayuntamiento* en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
 - Los/las beneficiarios/as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la *Ley 19/2013* y la *Ley 19/2014*.
 - Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Asimismo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

CODI DE L'EXPEDIENT: 766 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_766_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIÓ ESCLEROSI MÚLTIPLE

C/Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@santcugatsesgarrigues.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 41618218 TVMJ4-YLLF948001 34C8D176623FF71B596C41DEC6CAFB4D9219843B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljancant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatssgarriures



El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

6. En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la *Ordenanza General de Subvenciones* del Ayuntamiento, la *Ley General de Subvenciones* y su Reglamento de desarrollo.

Cuarto. - Enviar el texto de la presente resolución y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la *Base de Datos Nacional de Subvenciones*, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Quinto. - Notificar la presente resolución a la entidad interesada.

Signat electrònicament per qui s'indica.

CODI DE L'EXPEDIENT: 766 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_766_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO
ESCLEROSI MULTIPLE

C/Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@santcugatsesgarrigues.cat